Consejo General del Poder Judicial

PLAN DOCENTE DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

14. ª Promoción

Curso 2027



14ª PROMOCIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA PARA INTEGRANTES DE PODERES JUDICIALES DE IBEROAMÉRICA Y OTROS OPERADORES JURÍDICOS IBEROAMERICANOS

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN: LA ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

III.- CALENDARIO DOCENTE

IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO

V.- APUESTA POR UNA FORMACIÓN CURRICULAR Y POR COMPETENCIAS

VI.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN

VII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

VIII.- EVALUACIÓN

I.- INTRODUCCIÓN: LA ESCUELA JUDICIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

1.- Historia

La Escuela Judicial, configurada como centro de selección y formación de jueces/zas y magistrados/as, dependiente del Consejo General del Poder Judicial, tiene por objeto proporcionar una preparación integral, especializada y de alta calidad a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los/las aspirantes a ingresar en ella. La Escuela Judicial lleva a cabo la coordinación e impartición de la enseñanza inicial, así como de la formación continua.

De esta forma, la Escuela Judicial es el servicio técnico del Consejo General del Poder Judicial que desarrolla y ejecuta las competencias que este órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial tiene atribuidas en materia de selección y formación de jueces/zas y magistrados/as y entre sus funciones destacan:

- La selección y formación inicial de los/las aspirantes a ingresar en la carrera judicial.
- La formación permanente de todos/as los/las integrantes de la carrera judicial. Con este fin, la Escuela promueve la realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios, cursos, sesiones jurídicas y otras actividades análogas.

Adicionalmente, y de conformidad con lo que prevean los convenios y acuerdos de cooperación suscritos con otras instituciones, la Escuela Judicial tiene también como misión la de contribuir a la formación profesional de jueces/zas, magistrados/as y aspirantes a ingresar en la carrera judicial de países extranjeros, especialmente de aquellos con comunidad de lenguas.

Si bien la "Escuela Judicial Española" se creó inicialmente en el año 1944, entrando en funcionamiento en el año 1950, en su configuración actual, la Escuela Judicial inició su singladura el 18 de febrero de 1997.

En el año 1994 el Consejo General del Poder Judicial asumió la competencia en materia de selección y formación de jueces/zas y magistrados/as, hasta entonces en manos del Ministerio de Justicia. Esto abrió la puerta a la creación de la actual Escuela Judicial. El 13 de julio de 1995 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Reglamento de la Escuela Judicial y, finalmente, el 18 de febrero de 1997, se inauguraron oficialmente las instalaciones de la Escuela Judicial de Barcelona, en la finca "L'Esperança", en la sierra de Collserola, cedida por la Generalitat de Cataluña. La primera promoción formada en estas dependencias fue la 48ª.

Desde entonces han transcurrido más de veintisiete años durante los cuales la Escuela Judicial ha formado a un total de 4.060 jueces y juezas en prácticas. En el curso 2027, 120 nuevos/as jueces y juezas en prácticas, integrantes de la 77.ª Promoción, se añadirán a la lista anterior. De esta forma, en la actualidad, más del 70% de los/las miembros de la carrera judicial en servicio activo se han formado en la Escuela Judicial. Igualmente, en estos años, la Escuela Judicial ha sido testigo del progresivo acceso de las mujeres a la carrera judicial. Mientras que la 48ª Promoción (1997) estaba integrada por un 40% de mujeres, en la 76.ª Promoción (2026) el número de juezas en prácticas representaba el 63'5% del total.

A lo largo de estos años, han sido directores de la Escuela Judicial: Jesús Eugenio Corbal Fernández, Carlos Gómez Martínez, Francisco Valls Gombau, Núria Bassols Muntada, Pascual Ortuño Muñoz, Roser Bach Fabregó, M.ª Gema Espinosa Conde, Jorge Jiménez Martín *(e.f.),* María Jesús Millán de las Heras *(e.f.),* Clara Carulla Terricabras *(e.f.).*

Actualmente, Francisco Segura Sancho es el director de la Escuela Judicial

2.- Proyecto docente

El ingreso en la carrera judicial en España exige la superación de unos exámenes de acceso (fase de oposición) y la ulterior superación de un curso

teórico-práctico de selección que se organiza, dirige, ejecuta y evalúa en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona.

Este curso teórico-práctico, que configura la formación inicial, se desarrolla en tres fases:

La fase presencial del curso teórico- práctico tiene lugar en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona. Durante dicha fase, las juezas/ces en prácticas reciben formación que es impartida, en su mayor parte, por el claustro de formadores y formadoras designado por el CGPJ. La existencia de un claustro permanente, con dedicación exclusiva a la enseñanza, resulta especialmente trascendente para el logro de la calidad en la formación a impartir y para alcanzar todos los objetivos marcados. Es una apuesta muy relevante por la formación de las juezas/ces que ingresan en la carrera judicial y por la calidad de dicha formación inicial y marca una diferencia considerable con otros procesos formativos.

En esta primera fase, el profesorado permanente propio de la Escuela Judicial es una pieza clave. El claustro de profesores/as de la Escuela Judicial está formado actualmente por quince letrados/as que trabajan con dedicación exclusiva. De estos letrados/as, diez de ellos son profesores/as que están distribuidos entre las tres áreas que configuran la docencia ordinaria de la Escuela Judicial. En concreto, dos profesores en el Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea, cuatro profesoras en el Área de Derecho Civil y Procesal Civil y otras cuatro profesoras en el Área de Derecho Penal y Procesal Penal. Ellos y ellas son los/las encargados/as de impartir la docencia ordinaria en los distintos temas previstos en el Plan Docente de cada promoción.

Asimismo, en la formación de los jueces/zas en prácticas intervienen otras muchas personas: el curso teórico-práctico implica la realización de actividades en ámbitos jurídicos que, por su complejidad o por su especialidad, requieren de una formación monográfica y específica que se imparte conjuntamente por quienes forman el claustro de la Escuela Judicial, por magistrados especialistas y por expertos en las correspondientes

materias. Se trata de más de 500 docentes externos procedentes de la propia carrera judicial, de los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, funcionariado de prisiones, agentes de vigilancia aduanera marítima, de la agencia tributaria, abogados/as, letrados/as de la administración de justicia, letrados/as del Tribunal Constitucional, fiscales, economistas, notarios/as, registradores/as de la propiedad, peritos/as, médicos/as forenses, psiquiatras, psicólogos/as, mediadores/as, miembros de organizaciones no gubernamentales y de voluntariado, entre otros.

En la fase de prácticas tuteladas, las/los juezas/ces en prácticas se incorporan como juezas/ces adjuntas a juzgados de todo el territorio nacional durante un período mínimo de cuatro meses. Se pretende que los conocimientos adquiridos durante la fase de oposición, y consolidados en la fase presencial de la Escuela Judicial, se pongan en práctica bajo la supervisión directa de quienes han sido designados tutores y tutoras, que son los titulares de los órganos judiciales en los que desarrollan las prácticas.

La tercera y última fase es la de sustitución y refuerzo, introducida por la reforma de la LOPJ que se operó con la LO 8/2012, de 27 de diciembre. Durante ella, las/os juezas/ces en prácticas se incorporan durante un período mínimo de cuatro meses a órganos judiciales del territorio nacional en los que, o bien realizan funciones de sustitución, asumiendo en exclusiva la llevanza de un juzgado; o bien funciones de refuerzo, compartiendo el desarrollo de la función jurisdiccional con los/las titulares de estos órganos judiciales.

A través de este exigente *iter* formativo, la Escuela Judicial aspira a proporcionar una formación integral, completa y especializada a los/las futuros/as miembros de la Carrera Judicial, asegurando una alta calidad en su preparación.

Este enfoque formativo persigue que los/las jueces/zas adquieran no solo conocimientos jurídicos sólidos, sino también un entendimiento profundo de su rol en un Estado de Derecho y de la sociedad en la que están llamados/as a impartir justicia. De esta forma, la formación enfatiza el papel clave de la

persona juzgadora como garante del Estado de Derecho, desde el compromiso con la defensa de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales en el marco de una sociedad plural y democrática. Se trata, en todo caso, de que los/las jueces/zas sean conscientes de su posición institucional como titulares de un poder independiente, responsable y sometido al imperio de la ley y, en consecuencia, actúen conforme a los principios, valores y deberes que son propios del Poder Judicial en un Estado democrático.

Una vez que el/la juez/a ha superado el proceso selectivo y ha accedido a la carrera judicial, la Escuela Judicial sigue presente a lo largo de toda su carrera, en este caso, asegurando una formación continua de calidad, a través de la cual se persigue la constante actualización jurídica y profesional de la carrera judicial. En este caso, el Servicio de Formación Continua, con sede en Madrid, pero dependiente de la Escuela Judicial, asegura esta formación.



II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

Desde su creación, la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial ha tenido una decidida vocación internacional que se traduce en su activa participación en redes de formación judicial en el ámbito de la Unión Europea, Iberoamérica y el mundo árabe. Esta visión internacional ha convertido a la Escuela Judicial en una institución referencia en la formación judicial a nivel internacional.

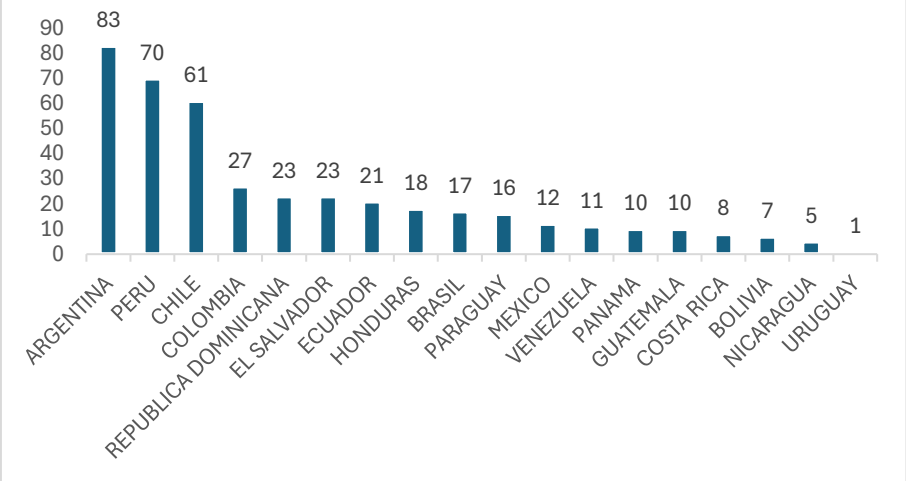
La implicación de la Escuela Judicial en el ámbito de la formación judicial internacional en Iberoamérica forma parte de la esencia de esta institución, pues el artículo 2.2 del Reglamento de la Escuela Judicial establece que: "De conformidad con lo que prevean los convenios y acuerdos de cooperación que al respecto puedan suscribirse, el Consejo General del Poder Judicial podrá encomendar a la Escuela Judicial la formación profesional de los/las jueces/zas, Magistrados/as y aspirantes a ingresar en la Magistratura o Carrera Judicial de países extranjeros, especialmente de aquéllos con comunidad de lenguas".

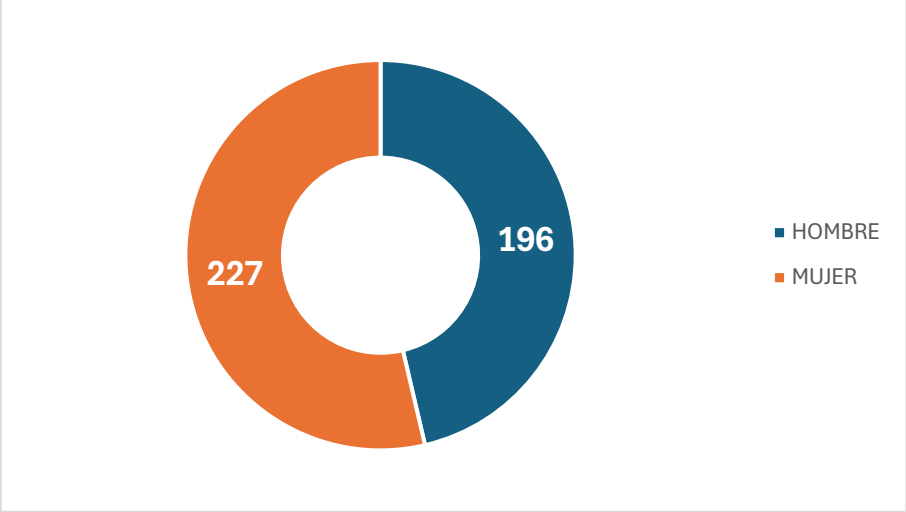
El compromiso de la Escuela Judicial hacia Iberoamérica se inició en el año 1998, con la creación del Programa Aula Iberoamericana. Unos años más tarde, en 2001, la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos, creó la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica. Esta red contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial y facilita la coordinación de actividades entre sus miembros.

El 14 de marzo de 2013, el Consejo General del Poder Judicial aprobó por primera vez la convocatoria de un curso de "Formación Judicial Especializada para integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos", que se desarrolló durante el curso 2013/14. La experiencia, altamente positiva, llevó a institucionalizar este curso a través de un Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder

Judicial y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales el 21 de marzo de 2014. Este convenio se fue renovando sucesivamente hasta el año 2024 cuando se suscribió un nuevo Memorando de entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales con una vigencia de 4 años, hasta mayo de 2028.

Gracias a esta cooperación interinstitucional se han celebrado ya 13 ediciones en las que han participado un total de 423 alumnos/as de 18 nacionalidades.





III.- CALENDARIO DOCENTE

El curso de Formación Judicial Especializada, se convoca anualmente en dos módulos independientes y conclusivos, entre el 1 de marzo de 2027 y el 26 de noviembre de 2027, distribuidos temporalmente de la siguiente forma:

-**Módulo 1:** del 1 de marzo al 18 de junio de 2027 (con posibilidad individualizada de realizar estancias en órganos judiciales durante las dos semanas siguientes a su finalización).

-**Módulo 2:** del 6 septiembre al 26 de noviembre de 2027 (con posibilidad individualizada de realizar estancias en órganos judiciales durante las dos semanas siguientes a su finalización).



IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO

El número de plazas ofertadas para el curso de Formación Judicial Especializada es de 25 para cada uno de los módulos que lo integran.

El plazo de inscripción para el primer módulo finalizará el 13 de noviembre de 2027. Para el segundo módulo, la inscripción podrá realizarse hasta el 19 de marzo de 2027.

Las personas interesadas deberán cumplimentar el formulario ubicado en la página web del Poder Judicial de España y, una vez cumplimentado y enviado, remitir una copia de su solicitud a la Escuela Judicial de su respectivo país en el caso de pertenecer a la Carrera Judicial. En el caso de tratarse de otros operadores jurídicos, a la autoridad de la que jerárquicamente, dependan.

Formulario de inscripción

La selección de los y las participantes se realizará por la dirección de la Escuela Judicial, teniendo en cuenta las posibles propuestas que puedan recibirse de las diferentes Escuelas Judiciales Iberoamericanas, procurando una distribución equitativa tanto de género como de los países de procedencia de los solicitantes, en relación con el número de solicitudes recibidas.



V.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN

Como novedad, en la próxima convocatoria el alumnado del curso de Formación Judicial Especializada no se integrará de forma sistemática en la formación ordinaria de la Promoción 77. ª de jueces y juezas en prácticas, sino que recibirán una formación diseñada y dirigida especialmente para ellos y se programarán actividades específicas para los/las participantes en este curso sin perjuicio de que también participarán en algunas estancias o actividades con el alumnado de formación inicial.

Los módulos serán idénticos en ambas convocatorias. Únicamente se diferenciará el tipo de actividades desarrolladas en colaboración con el alumnado de formación inicial. Asimismo, se diseñarán actividades específicas adaptadas al alumnado de Formación Judicial Especializada.

El programa se inicia con un módulo de carácter introductorio y general, destinado a ofrecer al alumnado una visión sistemática del sistema judicial español en su conjunto desde su ingreso hasta su configuración. Este bloque inicial tiene como finalidad situar los conceptos fundamentales que permiten comprender la organización del Poder Judicial, sus principios estructurales y la articulación general de la función jurisdiccional en el Estado constitucional, sirviendo como base común para el desarrollo posterior de los distintos órdenes jurisdiccionales.

A partir de este módulo inicial, el programa se estructura en el estudio específico y diferenciado de cada una de las principales ramas jurisdiccionales, el orden jurisdiccional civil, el orden jurisdiccional penal y completándose con el análisis de la jurisdicción constitucional, con el fin de ofrecer una comprensión progresiva y ordenada de las distintas manifestaciones de la potestad jurisdiccional, el Derecho de la Unión Europea y el sistema europeo de protección de derechos fundamentales.

Asimismo, se prevé la incorporación de una serie de temas transversales que se proyectan sobre todas las ramas jurisdiccionales, con el objetivo de reforzar la visión global del sistema judicial.

De este modo, la estructura del programa combina un enfoque general inicial, el estudio particularizado de cada orden jurisdiccional y la incorporación de contenidos transversales, permitiendo una formación progresiva, coherente e integrada del sistema judicial en su conjunto y que resulten extrapolables a los ordenamientos jurídicos iberoamericanos.

El sistema de gestión de la docencia a través de la plataforma Moodle se ha convertido en eje central de la formación inicial, dadas sus considerables prestaciones educativas para diseñar y gestionar las materias y las actividades del Plan docente. La misma plataforma se usará en la docencia de FJE.

La plataforma Moodle permite hacer accesibles esquemas, enlaces a las sentencias que serán utilizadas en el correspondiente tema, expedientes judiciales, cuestionarios, autoevaluaciones, ejercicios evaluables y un foro de participación obligatoria, entre muchas otras cosas.

La plataforma de gestión de aprendizaje de Moodle se utiliza también en combinación con entornos Zoom o Teams, dos herramientas de trabajo esenciales para las situaciones en las que se aplica la formación virtual.

VII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

La programación académica de cada uno de los dos módulos del curso de Formación Judicial Especializada se estructura, a grandes rasgos, en tres bloques:

- Docencia ordinaria.
- Estancias.
- Otras actividades formativas complementarias y transversales.

1.- Docencia ordinaria

A continuación, se detalla el programa de docencia ordinaria para el módulo del curso de Formación Judicial Especializada, sin perjuicio de posibles ajustes puntuales que pudieran producirse para acompasar este curso con el curso teórico-practico que seguirán los jueces y las juezas de la 77.ª Promoción.

La docencia ordinaria se imparte por el claustro de profesores/as de la Escuela Judicial, el cual atesora una amplia formación jurídica y una consolidada experiencia docente en el ámbito judicial y jurídico.

BLOQUE INTRODUCTORIO Y TEMAS TRANSVERSALES

La inclusión de la Escuela Judicial, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el sistema judicial español como temas introductorios en un programa de formación (especialmente en el ámbito jurídico o de acceso a la función judicial) se da por necesaria y estructural dentro del propio diseño curricular.

La Escuela Judicial se incluye como elemento introductorio porque constituye la institución encargada de la formación inicial de los/las jueces/zas y magistrados/as, por lo que su conocimiento anticipado permite entender el itinerario formativo, los criterios de acceso y el proceso de capacitación profesional. Se da por hecho que el alumnado debe situarse desde el inicio dentro de este marco institucional.

Del mismo modo, el CGPJ se introduce como órgano de gobierno del Poder Judicial, ya que regula aspectos esenciales como la selección, nombramiento, formación, inspección y régimen disciplinario de jueces/zas y magistrados/as. Su comprensión es imprescindible para interpretar la independencia judicial y la estructura organizativa del sistema.

Por último, el estudio del sistema judicial español como tema inicial responde a la necesidad de proporcionar una visión global y ordenada del contexto normativo e institucional antes de abordar materias más específicas

(procesal, sustantiva o práctica). Actúa como marco de referencia general que da sentido al resto del programa.

En conjunto, estos contenidos introductorios se consideran imprescindibles porque establecen el marco institucional, organizativo y funcional básico sobre el que se apoya toda la formación posterior en el ámbito judicial.

Los contenidos de las áreas de Derecho Constitucional, Derecho Civil y Procesal Civil y Derecho Penal y Procesal Penal se desarrollarán incorporando de forma transversal principios y valores esenciales para el ejercicio de la función pública y de la práctica jurídica. En particular, se promoverá el respeto a los derechos fundamentales y a los principios constitucionales, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación, la protección de los colectivos vulnerables, la perspectiva de género cuando resulte jurídicamente procedente, la ética e integridad profesional, la protección de datos y la confidencialidad, la competencia digital en el ámbito jurídico, la sostenibilidad en la gestión pública, así como el desarrollo de habilidades de comunicación, razonamiento jurídico, pensamiento crítico y resolución de problemas. Estos contenidos se integrarán de manera transversal en la impartición de las tres ramas del programa, favoreciendo una formación jurídica completa, actualizada y orientada a la aplicación práctica del ordenamiento jurídico.

Tema 1. La Escuela Judicial: acceso a la carrera judicial y formación inicial

La calidad de la Administración de Justicia depende, en gran medida, de la preparación técnica, ética y humana de quienes ejercen la función jurisdiccional. En este contexto, la Escuela Judicial constituye el centro de formación de los miembros de la Carrera Judicial y desempeña un papel esencial en la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

El presente tema aborda la organización y funciones de la Escuela Judicial, las distintas formas de acceso a la Carrera Judicial y el proceso de formación

inicial que reciben los jueces y las juezas antes de incorporarse a su primer destino.

TEMA 2. El Consejo General del Poder Judicial. Naturaleza constitucional. Composición y organización. Competencias en materia de gobierno del Poder Judicial, estatuto de jueces/zas y magistrados/as y formación judicial.

Este último enunciado enlaza de forma natural con el tema anterior dedicado a la Escuela Judicial, ya que incorpora las competencias del CGPJ en materia de selección, formación y gobierno de la Carrera Judicial. El estudio de este tema tiene como finalidad proporcionar al alumnado una comprensión integral del Consejo General del Poder Judicial como órgano constitucional de gobierno del Poder Judicial, analizando su fundamento constitucional, su regulación legal, su composición, organización y funcionamiento. Asimismo, se pretende que el alumnado conozca las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Consejo, especialmente las relacionadas con la garantía de la independencia judicial, la selección y formación de jueces/zas y magistrados/as, los nombramientos, ascensos, inspección de juzgados y tribunales, el ejercicio de la potestad disciplinaria y la gestión de aquellos aspectos que integran el estatuto profesional de los miembros de la Carrera Judicial. Igualmente, el tema persigue que el alumnado sea capaz de comprender el papel institucional que desempeña el Consejo General del Poder Judicial en el marco del Estado social y democrático de Derecho, sus relaciones con los restantes poderes del Estado y con otras instituciones nacionales e internacionales, así como valorar la importancia de su actuación para garantizar una Justicia independiente, imparcial, eficaz y al servicio de la ciudadanía. Finalmente, se pretende favorecer la capacidad de analizar y aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de supuestos prácticos relacionados con el gobierno del Poder Judicial y el ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3. El sistema judicial español. Organización judicial, órdenes jurisdiccionales y estructura de los órganos jurisdiccionales.

El presente tema tiene por objeto proporcionar una visión general del sistema judicial español, ofreciendo un marco de referencia que facilite la comprensión de su organización y funcionamiento. Se pretende que el alumnado conozca los principios constitucionales que sustentan el ejercicio de la potestad jurisdiccional, la estructura del Poder Judicial y la organización de los distintos órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia. Asimismo, se persigue que identifique los diferentes órdenes jurisdiccionales y las materias atribuidas a cada uno de ellos, comprendiendo la distribución de competencias entre los distintos órganos judiciales y la función que desempeñan en la tutela judicial efectiva. Igualmente, el tema tiene como finalidad introducir al alumnado en el estudio de las jurisdicciones especializadas y de la dimensión supranacional de la función jurisdiccional, proporcionando una visión sistemática que sirva de base para el análisis detallado de cada uno de los órdenes jurisdiccionales en los temas posteriores del programa.

Tema 4. Ética judicial. Cristalización en los Principios de Ética Judicial en España. Dictámenes de la Comisión de Ética Judicial. Principales consultas de los miembros de la Carrera Judicial en España.

En este tema se abordará el estudio de la ética judicial como conjunto de principios y valores que orientan la actuación de jueces/zas y magistrados/as más allá de las exigencias estrictamente jurídicas y disciplinarias. Se analizará la importancia de la ética como instrumento de fortalecimiento de la independencia judicial, la imparcialidad, la integridad y la confianza de la ciudadanía en la Administración de Justicia. A partir de ello, se examinará el proceso de elaboración y el contenido de los Principios de Ética Judicial aprobados en España, identificando los valores fundamentales que deben presidir el ejercicio de la función jurisdiccional, tales como la independencia, la imparcialidad, la integridad, la cortesía, la diligencia, la transparencia y la responsabilidad profesional. Asimismo, se estudiará la naturaleza, composición y funciones de la Comisión de Ética Judicial, prestando especial atención a su labor consultiva y orientadora mediante la emisión de dictámenes sobre cuestiones éticas planteadas por los miembros de la

Carrera Judicial. El tema incluirá el análisis de los principales dictámenes emitidos por dicha Comisión y de las consultas más frecuentes formuladas por jueces/zas y magistrados/as, relativas, entre otras cuestiones, al uso de redes sociales, la participación en actividades académicas o formativas, las relaciones con los medios de comunicación, la intervención en asociaciones profesionales, la asistencia a actos públicos o privados, los conflictos de intereses y la apariencia de imparcialidad. Finalmente, se reflexionará sobre la relevancia práctica de la ética judicial en el contexto actual y sobre su contribución al fortalecimiento de la legitimidad y calidad del Poder Judicial en un Estado social y democrático de Derecho.

Tema 5. Imparcialidad e independencia del Poder Judicial.

Este epígrafe examina los principios de independencia e imparcialidad judicial como garantías esenciales del Estado de Derecho y de la tutela judicial efectiva. Se analizará su reconocimiento en la Constitución española, así como en los principales instrumentos internacionales y europeos de protección de los derechos fundamentales.

Se estudiará la posición constitucional del Poder Judicial, las garantías institucionales y estatutarias destinadas a preservar su autonomía frente a los demás poderes del Estado, y el papel de los órganos de gobierno de la judicatura. Asimismo, se abordarán los conceptos de independencia externa e interna, así como las garantías de inamovilidad, sometimiento exclusivo a la ley y prohibición de injerencias indebidas.

Desde la perspectiva de la imparcialidad, se examinarán las exigencias de neutralidad y objetividad de jueces/zas y tribunales, los mecanismos de abstención y recusación, y la jurisprudencia relevante sobre el derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial.

Finalmente, se analizarán los principales desafíos contemporáneos relacionados con la confianza pública en la justicia, la separación de poderes y los estándares europeos e internacionales en materia de independencia judicial.

Tema 6. Perspectiva de género en la jurisdicción civil y penal.

Este tema aborda la incorporación de la perspectiva de género como criterio interpretativo y metodológico en la aplicación del Derecho civil, penal y procesal, conforme al mandato constitucional de igualdad y no discriminación y a las obligaciones derivadas del Derecho de la Unión Europea y de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. Se analizará el marco normativo nacional, europeo e internacional que impone a los poderes públicos, y en particular a los órganos jurisdiccionales, el deber de integrar la perspectiva de género en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico para garantizar una tutela judicial efectiva libre de discriminación.

En el ámbito civil, se estudiará la incidencia de la perspectiva de género en materias como el Derecho de familia, la protección de menores, las medidas civiles derivadas de situaciones de violencia sobre la mujer, la capacidad, la responsabilidad civil, el acceso a la vivienda, la valoración de la prueba y la adopción de medidas cautelares. Se prestará especial atención a la interpretación de las normas conforme al principio de igualdad material, evitando soluciones que perpetúen desigualdades estructurales o reproduzcan estereotipos de género.

Desde la perspectiva penal, se examinará la incorporación de este enfoque en todas las fases del proceso penal, desde la investigación hasta la ejecución de la sentencia. Se abordará el tratamiento jurídico de la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones —violencia de género, violencia sexual, trata de seres humanos con fines de explotación, matrimonios forzados, mutilación genital femenina, acoso y violencia digital, entre otras—, así como el marco normativo específico establecido en el Código Penal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual.

Asimismo, se analizarán los principios de protección de la víctima, la prohibición de la victimización secundaria, la valoración del consentimiento en los delitos contra la libertad sexual, el tratamiento de la prueba testifical

de la víctima, las medidas cautelares penales y civiles, las órdenes de protección y los mecanismos de coordinación entre las distintas jurisdicciones.

El tema incorporará el análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como la doctrina elaborada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y otros organismos internacionales, destacando los estándares interpretativos que exigen a los órganos jurisdiccionales eliminar prejuicios y estereotipos de género en la motivación y fundamentación de las resoluciones judiciales.

Finalmente, se estudiarán las herramientas metodológicas que permiten incorporar la perspectiva de género en la función jurisdiccional, identificando situaciones de discriminación directa e indirecta, discriminación múltiple e interseccional, sesgos implícitos, estereotipos de género y desigualdades estructurales que puedan afectar tanto al acceso a la justicia como al desarrollo del proceso, la valoración de la prueba y el contenido de las resoluciones judiciales. Se analizarán igualmente las buenas prácticas y los criterios desarrollados por el Consejo General del Poder Judicial y por los organismos internacionales para garantizar una justicia sensible al género, respetuosa con los derechos fundamentales y plenamente compatible con los principios de imparcialidad, legalidad, igualdad y tutela judicial efectiva.

Tema 7. Digitalización de la justicia e inteligencia artificial.

Dentro del proceso de modernización del sistema judicial y su impacto directo en el ejercicio profesional, la digitalización se incorpora porque el funcionamiento actual de la Administración de Justicia depende de sistemas electrónicos de gestión procesal, notificaciones telemáticas, expediente judicial electrónico y plataformas de tramitación digital. Por tanto, conocer

estos instrumentos es imprescindible para comprender la práctica real de los órganos judiciales.

En segundo lugar, se considera un contenido necesario porque garantiza la adaptación del profesional jurídico al entorno tecnológico en el que se desarrolla el proceso judicial. La tramitación electrónica, la firma digital y el acceso remoto a expedientes forman parte habitual del trabajo diario, por lo que su dominio ya no es complementario, sino básico.

Asimismo, este tema se incluye por la necesidad de asegurar una mayor eficiencia, transparencia y agilidad en la justicia, objetivos centrales de las reformas organizativas recientes. La digitalización permite reducir tiempos de gestión, mejorar la coordinación entre órganos judiciales y facilitar el acceso a la información.

Otro elemento clave es la incorporación de la seguridad jurídica y la protección de datos en entornos digitales, aspectos fundamentales en el uso de nuevas tecnologías dentro del proceso judicial, especialmente en relación con la confidencialidad de los procedimientos y la ciberseguridad.

En conjunto, la digitalización de la justicia se justifica como tema formativo porque constituye un eje transversal del sistema judicial actual, imprescindible para comprender y ejercer adecuadamente la práctica jurídica contemporánea.

La formación de los/las jueces/zas en inteligencia artificial debe proporcionar los conocimientos y competencias necesarios para comprender el funcionamiento, las posibilidades y las limitaciones de estas tecnologías, así como para utilizarlas de manera crítica, ética y conforme al ordenamiento jurídico. Dicha formación debe incluir los fundamentos de la inteligencia artificial, su marco regulatorio, especialmente el Reglamento de IA de la Unión Europea (AI Act), la protección de datos, la propiedad intelectual y la responsabilidad derivada de su uso. Asimismo, debe abordar los riesgos asociados, como los sesgos algorítmicos, la falta de transparencia, y su posible impacto en los derechos fundamentales y el debido proceso. Desde una perspectiva práctica, es esencial capacitar a los/las jueces/zas en el uso

de herramientas de IA para la investigación jurídica, el análisis documental y la redacción asistida de resoluciones, siempre bajo supervisión humana y con una adecuada verificación de la información generada. El objetivo final es que la inteligencia artificial actúe como una herramienta de apoyo que contribuya a mejorar la eficiencia y la calidad del trabajo judicial, sin sustituir el criterio, la independencia ni la responsabilidad del juez en la adopción de decisiones.

1.1. Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea:

Este bloque proporciona una visión general de los fundamentos del ordenamiento constitucional español, tomando como referencia la Constitución de 1978 como norma suprema del sistema jurídico. Se analizarán los principios estructurales del Estado social y democrático de Derecho, la organización territorial del poder y el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales.

Asimismo, se estudiará el sistema europeo de protección de los derechos fundamentales, prestando especial atención al papel del Consejo de Europa, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como a la protección ofrecida por la Unión Europea a través de la Carta de los Derechos Fundamentales.

La distribución en temas será la siguiente:

Tema 1. Introducción al sistema constitucional español y su integración en la Unión Europea.

Se identificarán los elementos esenciales del sistema constitucional español, comprender los mecanismos de garantía de los derechos fundamentales en los ámbitos nacional y europeo, reconocer la estructura institucional del Estado y aplicar los principios básicos del sistema de fuentes del Derecho.

Análisis del sistema político e institucional español, examinando las funciones y relaciones entre la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno, el Poder

Judicial y el Tribunal Constitucional, así como los mecanismos básicos de participación política y representación democrática.

Se abordará el sistema español de fuentes del Derecho, identificando la jerarquía normativa y las relaciones entre Constitución, leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas, con especial referencia a la integración del Derecho de la Unión Europea en el ordenamiento jurídico español y a los principios que rigen su aplicación y primacía.

Asimismo, el conocimiento del proceso de integración de España en la Unión Europea y de las principales instituciones europeas resulta imprescindible para entender el marco jurídico, político y económico en el que se desarrollan las políticas públicas y la actuación de las administraciones. La relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico español constituye un elemento esencial para interpretar correctamente la normativa vigente y garantizar su adecuada aplicación.

Por todo ello, este tema ofrece la base conceptual necesaria para abordar el resto de los contenidos del programa, favoreciendo una comprensión global del sistema constitucional y del marco institucional en el que se ejerce la función judicial, además de contribuir al desarrollo de una ciudadanía responsable, democrática y comprometida con los valores constitucionales y europeos.

Tema 2. Derechos fundamentales en Europa.

La formación en este Módulo se enfoca también en el análisis de la aplicación judicial de los Derechos Fundamentales, tanto desde la óptica nacional como internacional.

Esta unidad formativa se centra en los dos principales sistemas de derechos humanos en Europa: el del Consejo de Europa y el de la Unión Europea. Se analizarán los aspectos básicos de ambos catálogos de derechos y de su aplicación en el ámbito nacional.

Tema 3. Estándares de protección de los derechos fundamentales.

Esta materia servirá para profundizar sobre la interrelación entre el Título I de la Constitución, la Carta y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Se hará una presentación de los problemas de relación entre Constitución, Carta y Convenio y se analizarán casos de derecho de la Unión Europea en los que se plantean conflictos entre estándares de protección de los derechos fundamentales, con el objetivo de que se aprenda a diferenciar las situaciones de prevalencia de un catálogo de derechos y otro. La metodología parte de la lectura de sentencias y materiales de trabajo y culmina por una parte con la puesta en común en el aula relacionada con los problemas de delimitación de estándares y por otra en la resolución de casos en subgrupo.

Tema 4. Libertad de expresión e información y ponderación con otros derechos.

Con esta materia se pretende que asuman la importancia de las libertades de comunicación pública para la sociedad democrática, al tiempo que desarrollan su capacidad para analizar las relaciones entre estos derechos y los llamados derechos de la personalidad: fundamentalmente honor, intimidad, propia imagen, con referencia a la relación con la protección de datos de carácter personal. En la segunda sesión se abordará el tema de la información sobre procesos judiciales, con especial atención al problema de los juicios paralelos.

La metodología consistirá en la lectura de materiales sobre diferenciación de derechos y sobre los criterios básicos de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la materia. Se llevará a cabo un debate sobre un caso base o varios casos que pongan en conflicto los derechos.

Tema 5. Igualdad y no discriminación. Derechos LGTBI en España.

En este tema, se aplican los contenidos básicos del principio de igualdad y no discriminación mediante el planteamiento de situaciones conflictivas y la

realización de cuestionarios sobre casos reales. La primera de las sesiones se dedica al marco general del principio de igualdad y la prohibición de discriminación, con especial atención a la derivada del género e incluyendo los contenidos derivados del derecho de la Unión Europea. La segunda sesión se centrará en resolver distintos casos de igualdad planteados en el marco de relaciones entre particulares, de nuevo con atención particular a la discriminación por razón de género. Se pretende con ello ayudar a diferenciar y aplicar los juicios de proporcionalidad, ponderación y razonabilidad en los conflictos entre derechos fundamentales.

La metodología empleada parte del visionado de vídeos y el debate sobre los aspectos básicos de la discriminación por razón de género. Las actividades irán desde la contestación y discusión de cuestionarios sobre la materia a partir de la lectura de distintas decisiones jurisprudenciales hasta la solución de casos basados en situaciones reales, incluyendo la discusión y elaboración de criterios propios para la solución de este tipo de conflictos. Se realizarán juicios de proporcionalidad y juicios de razonabilidad.

Este epígrafe aborda también el marco jurídico de protección de los derechos LGTBI en España, desde una perspectiva constitucional, antidiscriminatoria y de derechos humanos. Se analizarán los principios de igualdad y no discriminación recogidos en la Constitución española y su desarrollo legislativo en los ámbitos estatal, autonómico y europeo.

Se estudiará la evolución normativa y jurisprudencial en materia de reconocimiento de derechos, prestando especial atención al matrimonio igualitario, la filiación, la identidad y expresión de género, la protección frente a la discriminación y los delitos de odio, así como las medidas destinadas a garantizar la igualdad efectiva de las personas LGTBI en los ámbitos educativo, laboral, sanitario y social.

Asimismo, se examinará la influencia del Derecho de la Unión Europea y de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos en la consolidación de los derechos LGTBI, así como los mecanismos de tutela judicial y administrativa frente a situaciones de discriminación.

Tema 6. Discurso de odio.

En esta materia se delibera y se ensaya la aplicación de los criterios determinantes de la existencia o inexistencia de expresiones incluidas dentro de la categoría "discursos de odio", de modo que se llegue a diferenciar entre expresiones protegidas y no protegidas por la libertad de expresión. Se examina el tema a partir del estudio de casos importantes en la jurisprudencia europea y su contraste con las resoluciones del Tribunal Constitucional y de la jurisdicción ordinaria en España.



1.2. Área de Derecho Penal y Procesal Penal.

El Derecho Penal, tanto sustantivo como procesal, es de una extensión creciente y prácticamente inabarcable. De ahí la necesidad de una selección de temas que permitan ofrecer una visión global de esta rama del Derecho a partir de las recientes reformas legislativas, centrándose en aquellas materias que por su trascendencia y por su "universalidad" puedan ser de utilidad a los operadores jurídicos de los distintos países iberoamericanos, fomentando así la interactuación de todos los participantes en el curso.

Desde el punto de vista metodológico, el punto de partida será el estudio de los materiales proporcionados por el profesorado relacionados con el contenido de cada tema. Estos materiales serán variados y podrán consistir en presentaciones *Power Point*, jurisprudencia, artículos doctrinales, y casos reales de los Tribunales de Instancia españoles. De este modo, los y las participantes conocerán la legislación y la jurisprudencia española para posteriormente compartir la experiencia profesional en los ordenamientos jurídicos de las distintas nacionalidades del alumnado. Todo ello para obtener un aprendizaje enriquecedor tanto para el alumnado como para las y los docentes.

En cada unidad se plantearán las cuestiones básicas de las instituciones y procesos tratados por parte de las y los docentes, utilizando un método participativo. Con ello se busca dar mayor protagonismo del alumnado para que expongan su visión de estas instituciones y procesos en base a su experiencia y conocimiento del Derecho de cada uno de sus países. De esta forma, se generarán reflexiones sobre la realidad plurinacional, ofreciendo posibilidades de experiencia y contraste entre el Derecho español y el Derecho correspondiente a sus respectivos países.

La docencia se estructura en los siguientes Temas:

Tema 1. Las garantías básicas del proceso penal en España.

En este tema se estudiarán los principios y garantías fundamentales que informan el proceso penal español como manifestación del Estado de Derecho y como instrumento esencial para la protección de los derechos fundamentales de las personas sometidas a un procedimiento penal. Se analizará el fundamento constitucional de estas garantías, prestando especial atención a los derechos reconocidos en la Constitución Española, en los tratados internacionales de derechos humanos y en la jurisprudencia de los tribunales nacionales e internacionales.

Asimismo, se examinarán los principios rectores del proceso penal, entre los que destacan los de legalidad, jurisdiccionalidad, contradicción, igualdad de armas, oralidad, publicidad e inmediación. Se estudiará igualmente el derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho al juez ordinario predeterminado por la ley, el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas y el derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes para la defensa.

Especial atención se dedicará al análisis de la presunción de inocencia como garantía fundamental del proceso penal, así como al derecho de defensa y asistencia letrada, al derecho a ser informado de la acusación, al derecho a guardar silencio y a no declarar contra sí mismo, y al derecho a no confesarse culpable. También se abordarán las garantías aplicables durante la fase de investigación penal, especialmente aquellas relacionadas con las medidas restrictivas de derechos fundamentales, tales como las intervenciones telefónicas, las entradas y registros domiciliarios, las detenciones y las medidas cautelares personales.

Por otro lado, se estudiará la protección de los derechos de las víctimas dentro del proceso penal, así como las garantías específicas previstas para colectivos especialmente vulnerables, entre ellos menores de edad, personas con discapacidad y víctimas de determinados delitos. Finalmente, se analizará la doctrina del derecho a un proceso con todas las garantías elaborada por el Tribunal Constitucional y la influencia de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la configuración actual de las garantías procesales penales. El estudio de este tema permitirá al alumnado comprender el conjunto de derechos y principios que limitan el ejercicio del

ius puniendi del Estado y aseguran un proceso penal justo y respetuoso con la dignidad de la persona.

Tema 2. Estructura y competencia objetiva de los órganos jurisdiccionales del orden penal.

En este tema se estudiará la organización de la jurisdicción penal española, analizando la estructura de los órganos judiciales que integran el orden jurisdiccional penal y los criterios legales que determinan su competencia objetiva. Se partirá del examen de los principios constitucionales que sustentan la potestad jurisdiccional, especialmente los principios de unidad jurisdiccional, exclusividad de la función jurisdiccional y juez ordinario predeterminado por la ley, como garantías esenciales del Estado de Derecho.

Asimismo, se abordará el estudio de los distintos órganos jurisdiccionales con competencias en materia penal, examinando su composición, funciones y ámbito de actuación. En particular, se analizarán Oficinas de Justicia en los municipios en aquellas funciones penales que legalmente les corresponden, las secciones de instrucción, secciones de violencia sobre la mujer, secciones de lo penal, sección de instrucción del Tribunal Central de Instancia, sección de lo penal del Tribunal Central de Instancia, sección de menores, sección de vigilancia penitenciaria del Tribunal de Instancia, sección de vigilancia penitenciaria del Tribunal Central de Instancia. Del mismo modo, se estudiarán las competencias de las Audiencias Provinciales, de la Audiencia Nacional, de las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional en aquellos aspectos relacionados con la tutela de derechos fundamentales en el ámbito penal.

El tema incluirá el análisis de los criterios de atribución de competencia objetiva en función de la gravedad de las infracciones penales, de la naturaleza del delito, de la condición personal del investigado o acusado y de la materia objeto de enjuiciamiento. Se prestará especial atención a las

competencias atribuidas a la Audiencia Nacional, al régimen de aforamientos y a las especialidades derivadas de determinados procedimientos penales.

Finalmente, se estudiarán las relaciones entre los distintos órganos jurisdiccionales penales y los mecanismos de resolución de conflictos de competencia, permitiendo al alumnado identificar correctamente el órgano judicial competente para conocer de cada procedimiento penal y comprender la distribución funcional de competencias dentro de la organización judicial española.

Tema 3. Medidas tecnológicas de investigación.

Se analizarán, desde una perspectiva práctica, las principales diligencias de investigación que se practican en los juzgados de instrucción, con especial referencia a aquellas que afectan a derechos fundamentales: entrada y registro en domicilio y medidas de investigación tecnológica reguladas en los artículos 588 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (intervención de las comunicaciones telefónicas, la utilización de dispositivos técnicos de seguimiento y localización, el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información o el registro remoto sobre equipos informáticos).

Se abordan los problemas que se plantean en su adopción, en la que cobra gran importancia el estudio de la resolución judicial que las acuerde, con especial atención al concepto de indicios, a los principios de especialidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad, ponderando por un lado el interés en la persecución de los delitos con los derechos fundamentales a la intimidad (art. 18.1 CE), al secreto de las comunicaciones (18.3 CE) o al derecho a la autodeterminación informativa (art. 1 CE). Se profundizará igualmente en los problemas que se plantean en su ejecución, tales como la extracción y tratamiento de los datos obtenidos, el control judicial o su duración, para concluir con el análisis de su incorporación al juicio oral.

La entrada y registro en domicilio es otra de las diligencias restrictivas de derechos más habituales en la instrucción de causas penales. Por su

extraordinaria importancia no solo es necesario el conocimiento del texto legal, sino la doctrina del Tribunal Supremo resolviendo cuestiones de diversa naturaleza en relación con el consentimiento del detenido/a o investigado/a, los requisitos de postulación, el papel que desempeña el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, los hallazgos casuales, etc.

Se trabajará con casos reales en los que se plantee la práctica de alguna de estas intervenciones y en la parte sustantiva, nos centraremos en los delitos contra la salud pública que constituyen una de las infracciones con mayor incidencia en la adopción de las medidas contempladas en este tema.

Tema 4. Medidas cautelares personales.

En relación con la **detención**, siguiendo el método del caso, se analizará qué sucede una vez presentado el atestado en el juzgado cuando hay una persona detenida. Se estudiarán las distintas clases de detención, los plazos, la forma de proceder ante la puesta a disposición judicial y los derechos y garantías del detenido, con especial mención a las directivas europeas de garantías de derechos procesales (Directivas 2013/48/EU, 2016/800/EU, 2016/1919/ EU, 2016/343/EU).

Se abordará el procedimiento de **habeas corpus**, regulado en la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo. Dicha norma ha sido objeto de varias resoluciones del Tribunal Constitucional. Siempre tomando como guía casos reales se repasará la respuesta judicial que merecen todas y cada una de las fases, desde la puesta en conocimiento hasta el dictado de la resolución que ponga fin al procedimiento.

La **prisión provisional** es, sin género de duda, la medida cautelar más gravosa, la dotada de una mayor injerencia en los derechos fundamentales de la persona. Solo basta apuntar que supone la privación de libertad de quien no ha sido condenado y que, en consecuencia, goza de la presunción de inocencia.

También se profundizará en las medidas alternativas a la prisión provisional y finalmente, el control de los plazos que fija la mentada ley procesal.

Asimismo, también se profundizará en las medidas alternativas a la prisión provisional, la obligación de comparecencia apud acta y/o la obligación de constituir fianza.

En la parte sustantiva, nos centraremos en los delitos contra la vida y la integridad, en sus distintas modalidades, por constituir las infracciones con mayor incidencia en la adopción de las medidas contempladas en este tema.

Tema 5. La posición del juez instructor en el ordenamiento jurídico español. Posibles alternativas. La instrucción a cargo del Ministerio Fiscal y el Juez de Garantías.

Este tema tiene por objeto el estudio de la posición que ocupa el juez de instrucción en el sistema procesal penal español, analizando su evolución histórica, su configuración legal y las funciones que actualmente desempeña en la fase de investigación criminal. Se examinarán los principios constitucionales que inciden en su actuación, especialmente el derecho a un juez imparcial, la tutela judicial efectiva y las garantías propias del proceso penal. Asimismo, se abordarán las principales críticas doctrinales y jurisprudenciales dirigidas al modelo vigente, centradas en la concentración de funciones investigadoras y garantistas en un mismo órgano judicial. A partir de ello, se estudiarán las distintas alternativas planteadas para la reforma del proceso penal, prestando especial atención a la atribución de la dirección de la investigación al Ministerio Fiscal y al papel que correspondería al denominado juez de garantías como órgano encargado del control de las medidas que afecten a derechos fundamentales. Finalmente, se analizarán las propuestas legislativas más recientes y los retos que plantea la modernización del sistema de investigación penal en España.

Tema 6. La investigación criminal a través de perfiles de ADN.

El presente tema se dedica al análisis de la investigación criminal basada en la utilización de perfiles genéticos de ADN como medio de identificación y

prueba en el proceso penal. Para ello, se introducirán los conceptos fundamentales de la genética forense necesarios para comprender el alcance y valor probatorio de esta técnica científica. A continuación, se estudiará el marco normativo aplicable, tanto desde la perspectiva constitucional como desde la legislación procesal penal y la normativa específica reguladora de las bases de datos policiales de ADN. Se prestará especial atención a las condiciones de obtención de muestras biológicas, distinguiendo entre los supuestos de consentimiento voluntario y aquellos en los que resulta posible la obtención coactiva con autorización judicial. Igualmente, se examinarán las implicaciones de esta diligencia respecto de derechos fundamentales como la intimidad, la protección de datos personales y la integridad física, a la luz de la jurisprudencia constitucional y del Tribunal Supremo. El tema concluirá con una reflexión sobre los desafíos actuales que plantean los avances tecnológicos en genética forense, así como las cuestiones éticas y jurídicas derivadas de su creciente utilización en la investigación criminal.

Tema 7. Los procedimientos penales en el ordenamiento jurídico español.

En este tema se estudiará la diversidad de procedimientos penales existentes en el ordenamiento jurídico español, analizando los criterios que justifican su configuración diferenciada en función de la gravedad de los hechos delictivos, la naturaleza de las penas previstas, las características de los sujetos implicados o las necesidades de simplificación y agilización procesal. Se examinará la estructura general del procedimiento penal, desde la fase de investigación hasta el juicio oral y la ejecución de la sentencia.

Asimismo, se abordará el estudio de los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, prestando especial atención al procedimiento ordinario o sumario para delitos graves, al procedimiento abreviado y al procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos, analizando sus presupuestos de aplicación, fases procesales, órganos competentes y principales especialidades. Del mismo modo, se estudiará el

procedimiento por delitos leves, destacando sus características de simplificación procesal y concentración de actuaciones.

El tema incluirá también el análisis de los procedimientos especiales, entre los que destacan el procedimiento ante el Tribunal del Jurado, el procedimiento de responsabilidad penal de los menores, los procedimientos dirigidos a la imposición de medidas de seguridad a personas inimputables y aquellos previstos para determinados supuestos específicos contemplados en la legislación procesal penal. Se prestará especial atención a las particularidades procedimentales que presentan estos procesos y a las garantías procesales que deben observarse en cada uno de ellos.

Finalmente, se examinarán las tendencias actuales de reforma de la justicia penal y los desafíos que plantea la búsqueda de un equilibrio entre las exigencias de eficacia en la persecución del delito y la protección de los derechos fundamentales de las personas investigadas, acusadas y víctimas. El estudio de este tema permitirá al alumnado identificar el procedimiento aplicable a cada supuesto práctico y comprender las diferencias esenciales entre las distintas modalidades procesales existentes en el sistema penal español.

Tema 8. Las penas y las medidas de seguridad. Las medidas de seguridad para personas inimputables.

En este tema se estudiará el régimen jurídico de las penas y de las medidas de seguridad previstas en el ordenamiento penal español, analizando las consecuencias jurídicas del delito y los principios que informan su imposición. En primer lugar, se abordará el sistema de penas regulado en el Código Penal, su concepto, finalidad, clases y reglas generales de aplicación, así como los principios de legalidad, culpabilidad, proporcionalidad, humanidad y reinserción social que rigen el ejercicio del ius puniendi del Estado.

A continuación, se examinará el régimen jurídico de las medidas de seguridad previstas para aquellos supuestos en los que la persona autora de un hecho tipificado como delito es declarada inimputable por concurrir alguna de las circunstancias previstas legalmente. Se analizarán los fundamentos de la

inimputabilidad y la diferencia entre penas y medidas de seguridad, así como los principios que rigen la adopción de estas últimas, especialmente los de necesidad, proporcionalidad y finalidad preventiva o terapéutica.

Asimismo, se estudiarán las distintas modalidades de penas y medidas de seguridad contempladas en el Código Penal, así como las especialidades procesales que caracterizan los procedimientos dirigidos a su imposición, con especial referencia a las garantías de defensa, la individualización judicial de la respuesta penal y la intervención de los informes periciales especializados cuando resulte necesaria la valoración del estado psíquico de la persona investigada.

Del mismo modo, se abordarán los derechos procesales de las personas con discapacidad intelectual, psicosocial o con especiales dificultades de comprensión que participan en un procedimiento penal, en consonancia con los principios de accesibilidad, igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia. Finalmente, se estudiará la figura del facilitador, incorporada a nuestro ordenamiento tras la reforma del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, operada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, como mecanismo de apoyo destinado a garantizar que las personas con dificultades cognitivas o de comunicación puedan comprender adecuadamente el desarrollo del procedimiento y ejercer de forma efectiva sus derechos procesales. Todo ello será analizado a la luz de la normativa nacional vigente y de los estándares internacionales establecidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tema 9. Violencia sobre la mujer (puede ser tratado como tema transversal).

La violencia sobre la mujer constituye, hoy en día, uno de los problemas más lacerantes de la sociedad española que exige, como elemento clave para una adecuada respuesta judicial, una formación efectiva y especializada de los integrantes de la carrera judicial (arts. 10 y 433.5 LOPJ). Se trabajará en las

peculiaridades que se producen en la investigación y enjuiciamiento de la violencia de género, desde la toma de declaraciones hasta la apreciación de la dispensa a no declarar, en el marco de uno o varios casos reales.

En consonancia con lo anterior, y de forma inseparable, se trabajará sobre la tramitación y resolución de las órdenes de protección, regulada en el artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se trata de uno de los instrumentos más importantes para la protección de la víctima pues comprende no solo medidas de índole penal sino también civil y social, evitando su desamparo, dando así una respuesta global a su situación de especial vulnerabilidad.

Se hará referencia especial a la situación que viven los y las menores víctimas – también – de la violencia de género que se ejerce sobre sus madres y, en ocasiones, directamente sobre ellos mismos. En la adopción de la Orden de Protección debe tenerse en cuenta la situación familiar en la que quedan estas personas menores de edad que sufren violencia, debiendo aplicarse las disposiciones previstas en el artículo 544 ter 7 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal tras la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El contenido de este tema se podrá complementar con la exposición de la jurisprudencia más reciente del Tribunal Supremo en delitos de violencia de género y la presentación de la actividad llevada a cabo por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Tema 10. Cooperación internacional en materia penal. Criminalidad organizada. Investigación de delitos relacionados con las drogas.

En este tema se estudiará el régimen jurídico de la cooperación internacional en materia penal, analizando los principios, instrumentos y mecanismos que permiten la colaboración entre Estados y organizaciones internacionales en la prevención, investigación, enjuiciamiento y ejecución de resoluciones judiciales en el ámbito penal. Se examinarán las fuentes normativas nacionales, europeas e internacionales que disciplinan esta materia, con especial atención al principio de reconocimiento mutuo de resoluciones

judiciales y a los instrumentos de cooperación desarrollados en el marco de la Unión Europea.

Se abordarán las distintas modalidades de cooperación judicial internacional, incluyendo la extradición, la orden europea de detención y entrega, el traslado de personas condenadas, la obtención y transmisión de pruebas, las comisiones rogatorias, el embargo y decomiso de bienes, así como el reconocimiento y ejecución de resoluciones penales dictadas por autoridades extranjeras. Se analizarán igualmente los mecanismos de cooperación policial y judicial existentes en el ámbito europeo e internacional y el papel desempeñado por las principales instituciones y organismos especializados.

Asimismo, se examinarán los principales instrumentos internacionales en la lucha contra la delincuencia transnacional organizada, el terrorismo, la corrupción, la trata de seres humanos, el blanqueo de capitales y otras formas de criminalidad transfronteriza, valorando el papel de la cooperación internacional como elemento esencial para garantizar una respuesta penal eficaz en un contexto de creciente dimensión internacional del fenómeno delictivo.

Este tema abordará el estudio de las estructuras, dinámicas y modalidades de actuación de las organizaciones criminales, así como los desafíos que plantean para los sistemas de seguridad y justicia. La formación se desarrollará mediante sesiones teóricas, análisis de casos nacionales e internacionales, revisión de tendencias actuales y actividades de discusión que permitan comprender la evolución del fenómeno y las estrategias de prevención, investigación y cooperación institucional.

Se incluirá un espacio formativo dedicado al análisis de los delitos vinculados al tráfico y distribución de sustancias estupefacientes, examinando tanto el marco normativo como las principales técnicas de investigación empleadas en este ámbito. El contenido se trabajará a través del estudio de casos prácticos, ejercicios de análisis de información, revisión de procedimientos y actividades orientadas a comprender las diferentes fases de la investigación, promoviendo una visión integral y aplicada de esta tipología delictiva.

Tema 11. La responsabilidad penal de los menores y la jurisdicción de menores.

En este tema se estudiará el sistema español de responsabilidad penal de los menores de edad, regulado por la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, analizando sus principios inspiradores, su naturaleza jurídica y las diferencias que presenta respecto del proceso penal aplicable a las personas adultas. Se examinarán los fundamentos educativos, reeducativos y de reinserción social que caracterizan esta jurisdicción especializada, así como los criterios de imputación de responsabilidad a los menores con edades comprendidas entre los catorce y los dieciocho años.

Asimismo, se abordará la organización y competencias de las Secciones de menores de los tribunales de instancia, prestando especial atención al papel que desempeñan los jueces/zas de menores en la dirección del procedimiento y en la adopción de las medidas previstas legalmente. Se estudiará igualmente la intervención del Ministerio Fiscal, que asume una posición especialmente relevante en la investigación de los hechos y en la protección del interés superior del menor, así como la participación de los equipos técnicos integrados por profesionales de la psicología, la educación y el trabajo social.

El tema incluirá el análisis de las distintas fases del procedimiento de menores, desde la incoación del expediente hasta la resolución judicial y la ejecución de las medidas, destacando las especialidades procesales destinadas a garantizar los derechos del menor investigado. Se examinarán las garantías procesales específicas reconocidas en este ámbito, entre ellas el derecho de defensa, la asistencia letrada, la intervención de los representantes legales, la confidencialidad de las actuaciones y la protección de la intimidad del menor.

Igualmente, se estudiará el catálogo de medidas susceptibles de imponerse, tales como el internamiento en sus distintas modalidades, la libertad vigilada,

las prestaciones en beneficio de la comunidad, las tareas socioeducativas, la convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, y otras medidas orientadas a la educación y reinserción social. Finalmente, se analizará la ejecución de dichas medidas, el papel de las entidades públicas competentes y la jurisprudencia más relevante en materia de justicia juvenil, valorando los desafíos actuales que plantea la delincuencia juvenil y la necesidad de compatibilizar la respuesta jurídica con la protección integral de los derechos de los menores.



1.3 Área de Derecho Civil y Procesal Civil.

La materia civil, en el sentido jurisdiccional de la expresión, es de una extensión creciente y prácticamente inabarcable. De ahí la necesidad de una selección adecuada de temas, no tanto focalizada en la acumulación de más conocimiento, sino, especialmente, en el desarrollo de habilidades de cara a entender los problemas jurídicos que se le plantean al/a la juez/a, ubicarlos de forma adecuada, manejar eficientemente la información, conducir el proceso y resolver en Derecho, haciéndolo además en términos que puedan ser entendidos y asumidos por los ciudadanos.

De esta forma, tomando como punto de partida los expedientes judiciales correspondientes a las diferentes materias, se analizarán todas aquellas

instituciones relevantes para dominar y gestionar para la consecución del "buen proceso".

Este enfoque, permitirá al alumnado iberoamericano comparar el proceso civil español con el equivalente de su país de origen, pudiendo dar pie a interesantes cuestiones y debates desde la óptica del derecho comparado.

La docencia se estructura en los siguientes temas.

Tema 1. Introducción al sistema judicial civil en España.

Este epígrafe tiene por objeto proporcionar una visión integral de la organización y funcionamiento de la jurisdicción civil española. Se abordarán los principios constitucionales que informan la administración de justicia, la estructura de los órganos jurisdiccionales civiles y la distribución de competencias entre los distintos tribunales. Asimismo, se analizarán las funciones desempeñadas por jueces/zas, magistrados/as, letrados/as de la Administración de Justicia, Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, así como las principales garantías procesales que rigen el acceso a la justicia civil y el derecho a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. Los procedimientos civiles en España.

Este bloque examina los principales procedimientos regulados por la Ley de Enjuiciamiento Civil, prestando especial atención a sus características, ámbito de aplicación y desarrollo práctico. Se estudiarán el juicio ordinario y el juicio verbal, así como los procedimientos especiales relativos a la protección de derechos fundamentales, la división judicial de patrimonios, los procesos monitorios y cambiarios y otros procedimientos previstos por la legislación procesal. Asimismo, se analizarán las distintas fases del proceso civil, desde la presentación de la demanda hasta la ejecución de la resolución judicial, incluyendo el régimen de recursos.

Tema 3. Valoración de la prueba.

Este epígrafe aborda el sistema probatorio en el proceso civil español y los principios que rigen la actividad probatoria. Se examinarán los distintos medios de prueba admitidos por el ordenamiento jurídico, tales como la documental, la pericial, el interrogatorio de las partes, la prueba testifical y los medios de reproducción de la palabra, la imagen y el sonido. Asimismo, se estudiarán los criterios empleados por los tribunales para la valoración de la prueba, el principio de libre valoración judicial, las reglas sobre carga de la prueba y la exigencia de motivación de las resoluciones judiciales en relación con los hechos acreditados.

Tema 4. Medidas cautelares.

Este bloque analiza la función de las medidas cautelares como instrumento destinado a garantizar la efectividad de la tutela judicial. Se estudiarán los presupuestos para su adopción, en particular la apariencia de buen derecho, el riesgo derivado de la demora procesal y la prestación de caución. Asimismo, se examinarán las principales medidas cautelares previstas en la legislación procesal civil, los procedimientos para su solicitud y adopción, el régimen de oposición y modificación, y los problemas prácticos derivados de su ejecución y control judicial.

Tema 5. Oralidad en los procedimientos civiles.

Este epígrafe estudia la progresiva consolidación del principio de oralidad en el proceso civil español y su incidencia en la actividad jurisdiccional. Se analizarán las actuaciones procesales que se desarrollan de forma oral, especialmente la audiencia previa y el juicio, así como los principios de inmediación, contradicción, concentración y publicidad. Se prestará especial atención al papel del juez en la dirección de las vistas, a las técnicas de interrogatorio y práctica de la prueba y a la influencia de la oralidad en la formación de la convicción judicial y en la calidad de las resoluciones.

Tema 6. Partes procesales: especial referencia a la figura del procurador por su particularidad en el sistema español.

Este epígrafe analiza la posición y funciones de las partes procesales en el proceso civil español, así como la intervención de los distintos profesionales que participan en la representación y defensa de los intereses de los litigantes. Se estudiarán los conceptos de capacidad para ser parte, capacidad procesal, legitimación y representación, junto con los derechos y obligaciones procesales de demandantes y demandados a lo largo del procedimiento.

Se prestará especial atención a la figura del procurador como profesional singular del sistema procesal español. Se examinará su función de representación técnica de las partes ante los órganos judiciales, su intervención en los actos de comunicación procesal y su papel como colaborador de la Administración de Justicia en la tramitación de los procedimientos. Asimismo, se analizarán las relaciones entre procurador, abogado y cliente, los supuestos en los que su intervención resulta preceptiva y las principales funciones que desempeña durante las distintas fases del proceso.

El estudio de esta figura permitirá comprender una de las características más distintivas del sistema procesal español y compararla con los modelos de representación procesal existentes en otros ordenamientos jurídicos.

Tema 7. A**udiencia del menor y procedimientos de familia en España.**

Este bloque examina las particularidades de los procedimientos de familia en el ordenamiento jurídico español. Se estudiarán los procesos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, medidas paterno-filiales, guarda y custodia, régimen de visitas, alimentos y protección de menores. Asimismo, se analizará el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados en los procedimientos que les afecten, las condiciones para el ejercicio de este derecho y las garantías destinadas a asegurar que su participación se produzca de manera adecuada a su edad y grado de madurez.

Tema 8. Sustracción internacional de menores.

Este epígrafe aborda los mecanismos jurídicos de prevención y respuesta frente a la sustracción internacional de menores por parte de uno de sus progenitores u otros familiares. Se estudiará el marco normativo

internacional aplicable, los procedimientos de restitución y retorno, la intervención de las autoridades centrales y la cooperación entre órganos judiciales de distintos Estados. Asimismo, se analizará la jurisprudencia relevante y la aplicación práctica del principio del interés superior del menor en este tipo de procedimientos.

Tema 9. Protección jurídica de las personas con discapacidad.

Este bloque examina el marco jurídico de protección de las personas con discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos y del respeto a la autonomía personal. Se analizará la influencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ordenamiento español y las reformas legislativas orientadas a sustituir los modelos de sustitución en la toma de decisiones por sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad jurídica. Asimismo, se estudiarán los procedimientos judiciales relacionados con la adopción de medidas de apoyo y las garantías procesales destinadas a asegurar la participación efectiva de las personas con discapacidad.

Tema 10. Consumidores y usuarios: derechos, protección y mecanismos de defensa.

Se incorporará un módulo destinado al estudio de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, así como de los mecanismos de protección previstos en la normativa vigente. El desarrollo de este tema combinará el análisis del marco jurídico aplicable con el examen de casos prácticos relacionados con publicidad engañosa, contratación de bienes y servicios, comercio electrónico, cláusulas abusivas, reclamaciones y sistemas de resolución de conflictos. A través de talleres, debates y resolución de supuestos prácticos, los participantes adquirirán conocimientos sobre las herramientas de defensa de los consumidores, las obligaciones de empresas y proveedores, y las vías administrativas y judiciales existentes para la tutela efectiva de sus derechos.

TEMA 11. Cooperación internacional civil.

Este epígrafe ofrece una visión general de los mecanismos de cooperación judicial internacional en materia civil y mercantil. Se estudiarán los instrumentos jurídicos que facilitan la colaboración entre autoridades judiciales de distintos Estados, tanto en el ámbito de la Unión Europea como en el marco de convenios internacionales. Entre otras cuestiones, se abordarán el reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales extranjeras, la obtención de pruebas en el extranjero, la notificación internacional de documentos judiciales y extrajudiciales, la asistencia judicial internacional y los desafíos que plantea la litigación transfronteriza.

2.- Estancias

Junto a las actividades desarrolladas en la sede de la Escuela Judicial, la programación docente prevé estancias en instituciones u órganos que revisten una especial importancia para el ejercicio de la función jurisdiccional.

En el caso del alumnado del curso de Formación Judicial Especializada, estas estancias le permitirán tener una visión comparativa más profunda del sistema judicial y jurídico español.

Como complemento a los contenidos teóricos, se prevé la asistencia a una o varias vistas judiciales cuando las características del grupo lo permitan. Esta actividad tiene como finalidad ofrecer a los participantes una aproximación directa al funcionamiento cotidiano de los tribunales españoles, permitiéndoles observar el desarrollo de las actuaciones procesales, la intervención de los distintos operadores jurídicos y la aplicación práctica de los principios estudiados durante el curso. Posteriormente, se celebrará una sesión de análisis y debate en la que se examinarán los aspectos observados, fomentando la reflexión crítica y la comparación con los sistemas judiciales de los países de origen de los participantes.

En todo caso, se tratará de que puedan participar en estancias en plazas de tribunales de instancia (secciones civiles, de instrucción, de familia, penales

y de violencia sobre la mujer de tribunales de instancia), y ello sin perjuicio de la posibilidad individualizada de realizar estancias en órganos judiciales durante las dos semanas siguientes a su finalización.

Igualmente, en la medida de los posible, para cada Módulo se tratará de organizar una visita a instituciones radicadas en Madrid, al menos, al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Supremo.

Las estancias que a continuación se detallan se llevan a cabo a lo largo de los dos módulos con los alumnos de Formación Inicial, de modo que **los/las participantes realizarán unas estancias u otras en función del módulo en el que participen**:

- Estancia en letrados de la Administración de Justicia.
- Estancia en Notarias.
- Estancia con procuradores.
- Estancia en Servicios Sociales
- Estancias en Fiscalía.
- Visita al Instituto de Medicina Legal y Forense. Autopsias.
- Estancias en despachos de abogados.
- Estancias en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional, Mossos d'Esquadra).
- Estancia en medios de comunicación.
- Visita a dependencias policiales aeroportuarias.
- Visita a Barnahus.
- Visita a unidades psiquiátricas hospitalarias.
- Estancia en centros penitenciarios.
- Estancia en Guardia Urbana: controles de alcoholemia y drogas.

Asimismo, se organizarán estancias específicas para los alumnos de Formación Judicial Especializada, así como semanarios y conferencias sobre temas concretos que sean de su interés.





3.- Otras actividades formativas especializadas, complementarias y transversales.

Junto a la docencia ordinaria y las estancias, se tratarán otras materias necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional. En algunos casos, se trata de materias en las que, en la práctica judicial, requieren un alto grado de especialización, como es el caso del Derecho de Familia; en otros casos, se trata de materias que complementan el contenido de la docencia ordinaria y, finalmente, en un último bloque de actividades, se trata de desarrollar y potenciar otras habilidades o aspectos vinculados al ejercicio de la función jurisdiccional. Normalmente, para estas materias se contará con profesorado externo, experto en la materia.

3.1.- Formación complementaria a la docencia ordinaria:

Los/las participantes en el curso de Formación Judicial Especializada participarán en actividades formativas orientadas a complementar y reforzar los conocimientos adquiridos en a través de la docencia ordinaria de cada Área. La realización de unas u otras actividades de formación complementaria dependerá del Módulo en que participen.

Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea:

- Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE)
- Jurisdicción ordinaria y Tribunal Constitucional
- Libertad de expresión de los miembros del Poder Judicial

Área de Derecho Penal y Procesal Penal:

- Declaraciones críticas penales
- Delitos de odio
- Violencia de género
- Causas complejas
- Trata de seres humanos
- Medicina legal
- Juez/jueza en funciones de guardia

Área de Derecho civil y Procesal Civil:

- Declaraciones críticas civiles
- Compendio de responsabilidad civil
- Juzgado virtual Ramon Casas Vallés
- Derecho interregional

3.2.- Formación especializada.

Las actividades de formación especializada buscan profundizar en aquellos ámbitos del Derecho en que la sociedad demanda un alto grado de formación de los/las jueces/zas que ejercen jurisdicción en los referidos ámbitos. Destaca aquí esencialmente la formación en Derecho de Familia. Al igual que en los casos anteriores, la realización de unas u otras actividades de formación especializada dependerá del Módulo en que participen.

3.3.- Formación transversal.

Este bloque de formación está orientado a mejorar las habilitades y competencias del/ de la juez/a la hora de administrar justicia en ámbitos más allá del estrictamente jurídico. En función del Módulo en el que participen, el alumnado de Formación Judicial Especializada recibirá formación, entre otros aspectos, en:

- Cooperación judicial internacional.
- Infancia y adolescencia.
- Discapacidad y vulnerabilidad.
- Mediación.
- Perspectiva de género.
- Sociedad digital.
- Bases de datos.
- Comités de bioética.
- Ética y valores en la función judicial.
- Taller de escritura jurídica.

- Argumentación jurídica.
- Club de lectura.
- Cine y Derecho.

4.- Actividades específicas para el alumnado de Formación Judicial Especializada.

Finalmente, además de las sesiones introductorias organizadas al inicio de cada Módulo por las Áreas de docencia ordinaria, se prevé la posibilidad de actividades con contenidos específicos para el alumnado de Formación Judicial Especializada. A este respecto, se prevé la posibilidad de que puedan participar ponentes Iberoamericanos en función de la oferta que se realice por las Escuelas Judiciales integrantes de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

VIII.- EVALUACIÓN

La superación del curso de Formación Judicial Especializada requerirá la consideración de apto por el claustro de profesores. Para ello, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- En todo caso, asistencia mínima del ochenta por ciento (80%). Aun estando la ausencia justificada, la asistencia mínima continúa siendo del 80%.

- Obtención de una calificación mínima de cinco (5) puntos sobre diez (10) en los ejercicios/tareas evaluables. Más específicamente, esta nota final se determinará de la siguiente manera:

 - Calificación obtenida en los ejercicios de evaluación realizados en cada una de las áreas de docencia ordinaria (Derecho Constitucional y de la Unión Europea, Derecho Civil y Procesal Civil, Derecho Penal y Procesal Penal). Cada uno de estos tres ejercicios tendrá una ponderación del diez por ciento (10%) en la nota final. En consecuencia, los ejercicios de evaluación representarán el treinta por ciento (30%) de la nota final. Estos ejercicios o pruebas evaluables son específicas para formación judicial especializada.

 - Cada alumno/a deberá realizar un trabajo de investigación tutelado, que deberá entregarse al final del periodo docente y que deberá ser defendido ante un tribunal integrado por el profesorado de la Escuela Judicial. La calificación asignada a este trabajo determinará el setenta por ciento (70%) restante de la nota final.

En el dosier informativo de bienvenida se detallan todos los aspectos relacionados con el trabajo de investigación, su elaboración, desarrollo y defensa.

La Escuela Judicial expedirá el correspondiente título a aquellos/as participantes que superen el curso de Formación Judicial Especializada.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

ESCUELA JUDICIAL

Barcelona

www.poderjudicial.es

Centralita ➔ 93 406 73 00

Relaciones Externas e Institucionales
➔ 93 406 73 12/93 406 73 86

Correo electrónico:
formacionespecializada@cgpj.es